

N° 49-2022-GRA-GRS/GR-GRSAC-D-MRSCH-J

REPÚBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Visto el Expediente INFORME N°0031 - 2022-GRA/GRS/GR-RSAC-MRSCH-J- de fecha 14 de marzo del 2022, donde se solicita la emisión de la R.D.. del Comité de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos de la Microred Chiguata para el periodo 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°26842 Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona ó institución que los provea y que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que por Ley N°27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la salud.

Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa – Caylloma aprobado por O.R. N° 044-2008-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, en su Artículo 8° Funciones Generales, inciso s) dice “Cumplir con las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad”.

Qué, por R.M.N°519-2006/MINSA del 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, en el cual se señala en el eje de intervención de garantía y mejora de la calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad insta en el Desarrollo é Implementación de la garantía y mejoramiento de la Calidad la Auditoria de la Calidad de Auditoria de Calidad en la Atención en Salud.

Qué, mediante R.M.N°456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Apoyo la misma que establece en sus disposiciones especificaciones, la organización para la acreditación, implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo.

Que por Memorando N°01-2022-GRA/GRS/GR-RSAC-MRCH de fecha 15 de marzo del 2022, la gerente de la Microred Chiguata, dispone la emisión de la R.D. de Conformación del COMITÉ DE AUTOEVALUACION, de la Microred Chiguata, para el período 2022.

De conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31048 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa, Ordenanza Regional N°10-2007-Arequipa, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la O.R.N°044-2008-Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Red de Salud Arequipa-Caylloma.

Con la opinión favorable del Gerente de Microred.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar la Conformación del Comité de Acreditación”, para el período 2022 de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, el cual estará integrado por:

PRESIDENTE	: Blgo. Julia Marisol Bellido Rojas	Gerente de la microred
SECRETARÍA:	C.D. Norka Milagros Manrique Rivaños	Responsable de Gestion de la Calidad de Microred
VOCAL Epidemiología	: Lic. Clorinda Isabel Mamani Huisacayna	Responsable de
Vida	Lic. Giuliana Mitzi Quispe Carrillo	Responsable de Etapa de Niño/niña.
Vida	Lic. Doris Santos Aguilar	Responsable de Etapa de Adolescente.
de la	T.S. Julia Huisa Chacca	Responsable promoción salud.

ARTICULO 2º Aprobar el Equipo de Evaluadores internos de la Micro red el mismo que estará conformado por:

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS

MACROPROCESOS	C.S. CHIGUATA	P.B. ARENALES	P.B. SAN JUAN DE TARUCANI	P.B. TABRASHI (P.O.)
Direccionamiento	Norka Manrique	Sonia Fernandez	Galy Carita	Angie mucha
Gestión de recursos humanos	Giullana Qulspe	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Gestión de la calidad	Giullana Qulspe	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Manejo del riesgo de atención	Norka Manrique	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Gestión de seguridad ante desastres	Norka Manrique	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Control de la gestión y prestación	Norka Manrique	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Atención ambulatoria	Norka Manrique	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Atención quirúrgica	Norka Manrique	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Atención de hospitalización	Giullana Qulspe	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Atención de emergencias	Giullana Qulspe	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Investigación	Giullana Qulspe	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Enseñanza	Giullana Qulspe	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Atención de Apoyo diagnóstico y tratamiento	Norka Manrique	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Admisión y alta	Norka Manrique	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Referencia y contra referencia	Norka Manrique	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Gestión de medicamentos	Norka Manrique	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Gestión de la información	Norka Manrique	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Descontaminación, Limpieza, Desinfección, Esterilización.	Norka Manrique	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Manejo del riesgo social	Norka Manrique	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Nutrición y dietética	Giullana Qulspe	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Gestión de insumos y materiales	Giullana Qulspe	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha
Gestión de equipos e infraestructura	Norka Manrique	Yovana Romani	Galy Carita	Angie mucha

A

ARTICULO 3º El Comité será responsable de la elaboración y ejecución del Plan Anual de Autoevaluaciones, Apoyo técnico de los equipos evaluadores internos, Proceso de autoevaluación de todas las IPRESS de su jurisdicción, apoyo en todo el proceso de las actividades programadas en el Plan de autoevaluación.

ARTICULO 4º El Presidente del Comité de Autoevaluación, velará por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución e informará sobre las actividades realizadas al Director de la Red de Salud Arequipa-Caylloma.

ARTÍCULO 5º Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Dada en la Sede Administrativa de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, a los 16 días del mes de marzo de 2022.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

JMBR/jmbr

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA
 MICRO RED DE SALUD CHIGUATA

[Firma]
 Blga. Julia Yariel Bellón Rojas
 CBE 3726
 JEFE DE MICRORED